

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ

EDICTO EMPLAZATORIO ARTICULO 108 C. G. P.

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ
CITA Y EMPLAZA

A los señores: VICTOR CRUZ AVILA Y SILVINO VARGAS y a las personas INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble a usucapir o tengan interés jurídico para oponerse a las pretensiones de la demanda instaurada sobre PARTE del predio denominado **"LA ESPERANZA"** ubicado en la vereda de Caicedos del municipio de Ramiriquí, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 090—51334 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, con cédula catastral número 15367010000090667000. Dentro del proceso con radicación No.2025-00132, verbal declarativo de pertenencia inmueble rural, artículo 375 del Código General del Proceso, para que comparezcan por si o mediante apoderado judicial, ante este Juzgado a notificarse personalmente del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 08 de octubre de 2025, proferido en el asunto de la referencia, e instaurado mediante apoderado judicial, por la señora BETHSABE SANABRIA LOPEZ, en contra de VICTOR CRUZ AVILA Y SILVINO VARGAS y personas INDETERMINADAS.

JAVIER ARMANDO VARGAS VEGA
JUEZ

